

Aprueba Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de El Monte para la implementación de un Programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3529

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, a su vez, el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, establece que corresponde a este Servicio Nacional administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.



MJRM/MEAB/POV/AMS/RGG/lcm
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División Jurídica
3. Área Prevención
4. Ilustre Municipalidad de El Monte: Avenida Los Libertadores N° 277, El Monte
5. Dirección Regional Metropolitana
6. Archivo

S-9526-12

Que, para promover un proceso de prevención continuo y sistemático del consumo de drogas y alcohol en los establecimientos escolares del país, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha desarrollado una iniciativa denominada Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas. Esta iniciativa tiene por objetivo habilitar a los establecimientos educativos para construir e implementar un proyecto educativo con un componente efectivo de prevención y establecer estándares que reflejen su nivel de avance en la materia e indiquen a qué estado óptimo debiesen llegar.

Que, asimismo, el Servicio ha determinado que la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas, sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que, mediante Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Técnica y Financiera con las Municipalidades allí indicadas, entre las cuales se encuentra la Ilustre Municipalidad de El Monte, para la implementación de Programas de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del consumo de drogas que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

Que habiéndose suscrito el correspondiente convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Ilustre Municipalidad de El Monte, éste requiere para su perfeccionamiento, de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y;

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N°2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio Nacional y en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de El Monte de fecha 1° de septiembre de 2012, para la implementación de un programa de certificación de establecimientos educacionales preventivos del consumo de drogas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de El Monte, RUT N° 69.073.000-6, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Tello Lazcano, cédula nacional de identidad N° 7.794.306-4, ambos con domicilio en Avenida Los Libertadores N° 277, El Monte y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de El Monte han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado **“Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado”** a ejecutarse en la Escuela Javiera Carrera.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de El Monte, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este programa es apoyar el desarrollo de una cultura preventiva al interior del establecimiento educacional, mediante una instancia radial de difusión local para la promoción de estilos de vida saludable y prevención.

A su vez, los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Capacitar a agentes educativos en prevención de drogas y alcohol y uso de medios de comunicación, como radio difusión.
- Informar y sensibilizar a la comunidad escolar con respecto a la prevención como una tarea conjunta de responsabilidad compartida, a través de radio difusión.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de El Monte, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado “Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado” a ejecutarse en la Escuela Javiera Carrera.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de El Monte sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de El Monte podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de El Monte acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de El Monte, ascenderá a la suma única y total de **\$463.000.-** (cuatrocientos sesenta y tres mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de El Monte, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de El Monte en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 10 de enero de 2013, un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de El Monte no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa denominado Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de El Monte ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Juan Carlos Tello Lazcano por la I. Municipalidad de El Monte, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 495, de fecha 6 de diciembre de 2008.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firmado: Juan Carlos Tello Lazcano. Alcalde. Ilustre Municipalidad de El Monte.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reunión de profesor encargado con equipo directivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se espera que el profesor encargado del proyecto, se reúna periódicamente con el equipo directivo del establecimiento, para lograr acuerdos que contribuyan al desarrollo de la Programación de la Radio preventiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Carrera Javiera	4 Meses (Periodo Escolar)	1 vez a la semana	4 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Constitución Equipo Radial	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se plantea la constitución del equipo radial, por parte de distintos miembros de la comunidad escolar, principalmente alumnos y el equipo preventivo docente. Ante ello, se desarrollarán Jornadas de Capacitación, para contar con las herramientas necesarias para poder desarrollar los programas radiales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Javiera Carerra	1 mes	1 vez a la semana	4 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Reunión de Pauta Programas Radiales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez se definan los Programas a transmitir, se espera se realicen las reuniones de pautas correspondientes con el equipo, para poder definir y reformular los contenidos a tratar en cada Programa a emitir.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Javiera Carrera	4 meses	2 veces a la semana	4 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ejecución Programas Radio Escolar Preventiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se plantea la instalación de una Radio Escolar Preventiva, en el Establecimiento Educacional, debido al impacto que ella tiene. La radio presenta amplias posibilidades de explotación dentro y fuera del aula. Fuera del aula la radio se consagra como un medio de enseñanza a distancia, que al igual que la televisión, ha servido y sigue sirviendo para informar a muchas personas, sobre todo de lugares más desfavorecidos. Dentro del aula, la radio tiene importantes aplicaciones, desde despertar la imaginación entre los niños y las niñas, hasta convertirse en un formidable instrumento para mejorar la expresión oral y la capacidad creativa de los alumnos, sin olvidar que muchos de sus productos contribuyen a ampliar el conocimiento sobre el entorno político, económico, social, cultural y natural que envuelve a los estudiantes. De hecho, la radio en la escuela abre dos grandes vías para ser trabajadas. Por una parte, creando productos cuyos soporte sea el sonoro, incluso aún que no se disponga de un estudio de una radio. Por otra parte, oyendo y analizando programas escogidos previamente y prestando atención a la forma y al contenido, donde se ha introducido el medio o donde sea puesto en marcha una emisora.</p> <p>Dentro de los objetivos y debilidades que se plantean, la radio ayudaría a fomentar y reforzar el trabajo en equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejorar la expresión oral y escrita de los estudiantes, así como la utilización de los signos de la puntuación. ➤ Favorecer la integración del alumno, aproximándolo a su entorno. ➤ Desarrollar una nueva manera de educar en forma activa, abierta a la vida democrática, crítica y solidaria. ➤ Servir como dispositivo, para plantear temáticas relacionadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol. <p>La importancia de la radio es el apoyo que aportaría a los alumnos en el desarrollo de sus potencialidades y entregar información oportuna y veraz con todo los temas de la prevención de drogas, exposición de análisis de estos temas y soluciones que ellos mismo encontrarán en la distintas instancia de investigación, que el grupo de periodista desarrollará mes a mes para entregar alternativas y soluciones que servirán como base o guías ante el flagelo de las drogas en el entorno.</p> <p>El proyecto, quiere abarcar toda la unidad educativa y lograr que toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, apoderados, administrativos) tengan un espacio y participación en el funcionamiento de la radio. El grupo de periodistas, trabajará visitando, entrevistando y haciendo participar a toda la comunidad escolar, además de los vecinos y poblaciones que se encuentran alrededor del establecimiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Carerra Javiera	4 meses: Periodo Escolar	2 veces a la semana	10 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

- Luz (Aporte propio) \$30.000
- Internet (Aporte propio) \$20.000
- 1 Sala para instalación de Radio (Aporte propio) \$150.000
- 1 Mesa (Aporte propio) \$20.000
- 4 Sillas (Aporte propio) \$10.000

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

- 1 Mesa de sonido de 6 canales. AM125FX MIXER 4 MIC/LINEA 4 ST CON EF PHONIC \$75.000
- 2 Parlantes KINETIC 15 CAJA ACUSTICA PASIVA NEGRA WHARFEDALE \$100.000
- 1 Atril Micrófono Mini C-BOOMM Black \$25.000
- 1 Atril de Micrófono Normal. \$16.000
- 3 Micrófonos. DM 4.0-3 SET 3. Dinámico WHARFEDALE \$50.000
- 5 Cables de micrófono de 9 Mts. \$50000
- 2 Cables de Extensión de sonido para parlantes de 30 Mts. \$40.000
- 1 Alargador de 5 entradas de poder \$7000

Cronograma de Actividades														
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	Reunión de profesor encargado con equipo directivo									X	X	X	X	
2	Constitución del Equipo Radial									X				
3	Reunión de Pauta Programas Radiales									X	X	X	X	
4	Programas Radio Escolar Preventiva									X	X	X	X	



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE (Establecimiento Educacional Javiera Carrera)				
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 463.000	\$ 463.000	100,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
TOTAL	\$ 230.000	\$ 463.000	\$ 693.000	100,0%

Firmado: Juan Carlos Tello Lazcano. Alcalde. Ilustre Municipalidad de El Monte.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

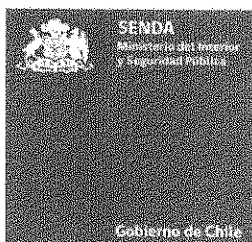
ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$463.000.- (cuatrocientos sesenta y tres mil pesos), impuesto incluido, cantidad que este servicio público entregará a la Ilustre Municipalidad de El Monte, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del aludido Convenio y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003 "Otros Programas de Prevención" (Fondo Especial) del Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS

En la ciudad de Santiago, a 1° de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1.235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de El Monte, RUT N° 69.073.000-6, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Tello Lazcano, cédula nacional de identidad N° 7.794.306-4, ambos con domicilio en Avenida Los Libertadores N° 277, El Monte y de paso en ésta, por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

SEGUNDO: La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo 46 inciso segundo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados de conformidad a esa ley y los dineros en tal situación ingresan a un Fondo Especial, el cual es administrado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENA), en conjunto con la Ilustre Municipalidad de El Monte han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación un Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado “**Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado**” a ejecutarse en la Escuela Javiera Carrera.

Lo anterior fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2952 de 22 de agosto de 2012 de este Servicio, mediante la cual se aprobó la suscripción directa de un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y la I. Municipalidad de El Monte, para la implementación de dicho Programa, el cual se financiará con los recursos provenientes del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El objetivo general de este programa es apoyar el desarrollo de una cultura preventiva al interior del establecimiento educacional, mediante una instancia radial de difusión local para la promoción de estilos de vida saludable y prevención.

A su vez, los objetivos específicos de este programa son los siguientes:

- Capacitar a agentes educativos en prevención de drogas y alcohol y uso de medios de comunicación, como radio difusión.
- Informar y sensibilizar a la comunidad escolar con respecto a la prevención como una tarea conjunta de responsabilidad compartida, a través de radio difusión.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), y considerando los fines que tiene el programa antes señalado, colaborará financieramente con la Ilustre Municipalidad de El Monte, para la realización del Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos del Consumo de Drogas denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" a ejecutarse en la Escuela Javiera Carrera.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) no transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de El Monte sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de septiembre del presente año. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad de El Monte podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de El Monte acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) a la Ilustre Municipalidad de El Monte, ascenderá a la suma única y total de **\$463.000.-** (cuatrocientos sesenta y tres mil pesos), el que será entregado por el Servicio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Sexta.

SEXTO: La transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de El Monte, se realizará en un solo pago.

Los recursos que entregará SENDA a la Ilustre Municipalidad de El Monte en virtud del presente convenio, serán manejados por dicha entidad por la vía de una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos, cuenta contemplada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SEPTIMO: La ejecución del Programa será objeto de supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a entregar por escrito a SENDA, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 10 de enero de 2013, un Informe de Ejecución del Programa que detalle las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio. En esta misma oportunidad, la Municipalidad deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse a la Municipalidad por parte de SENDA y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a este mismo Servicio Nacional. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

NOVENO: Déjase expresamente establecido que si la Ilustre Municipalidad de El Monte no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa denominado Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del programa referido pertenecerá al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), lo cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

UNDÉCIMO: Dejase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Ilustre Municipalidad de El Monte ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DUODÉCIMO: La Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.



En este sentido, la Ilustre Municipalidad de El Monte se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

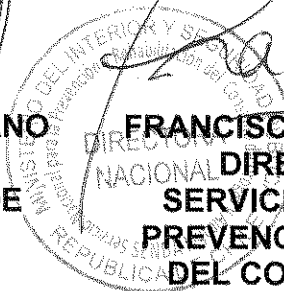
DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Juan Carlos Tello Lazcano por la I. Municipalidad de El Monte, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 495, de fecha 6 de diciembre de 2008..

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Juan Carlos Tello Lazcano
JUAN CARLOS TELLO LAZCANO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
EL MONTE



Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

df

Anexo

Actividades del Programa denominado "Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos de Nivel Avanzado"

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reunión de profesor encargado con equipo directivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se espera que el profesor encargado del proyecto, se reúna periódicamente con el equipo directivo del establecimiento, para lograr acuerdos que contribuyan al desarrollo de la Programación de la Radio preventiva.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Carrera Javiera	4 Meses (Periodo Escolar)	1 vez a la semana	4 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Constitución Equipo Radial	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se plantea la constitución del equipo radial, por parte de distintos miembros de la comunidad escolar, principalmente alumnos y el equipo preventivo docente. Ante ello, se desarrollarán Jornadas de Capacitación, para contar con las herramientas necesarias para poder desarrollar los programas radiales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Javiera Carerra	1 mes	1 vez a la semana	4 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Reunión de Pauta Programas Radiales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez se definan los Programas a transmitir, se espera se realicen las reuniones de pautas correspondientes con el equipo, para poder definir y reformular los contenidos a tratar en cada Programa a emitir.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Javiera Carrera	4 meses	2 veces a la semana	4 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>			
- Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Ejecución Programas Radio Escolar Preventiva	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se plantea la instalación de una Radio Escolar Preventiva, en el Establecimiento Educacional, debido al impacto que ella tiene. La radio presenta amplias posibilidades de explotación dentro y fuera del aula. Fuera del aula la radio se consagra como un medio de enseñanza a distancia, que al igual que la televisión, ha servido y sigue sirviendo para informar a muchas personas, sobre todo de lugares más desfavorecidos. Dentro del aula, la radio tiene importantes aplicaciones, desde despertar la imaginación entre los niños y las niñas, hasta convertirse en un formidable instrumento para mejorar la expresión oral y la capacidad creativa de los alumnos, sin olvidar que muchos de sus productos contribuyen a ampliar el conocimiento sobre el entorno político, económico, social, cultural y natural que envuelve a los estudiantes. De hecho, la radio en la escuela abre dos grandes vías para ser trabajadas. Por una parte, creando productos cuyos soporte sea el sonoro, incluso aún que no se disponga de un estudio de una radio. Por otra parte, oyendo y analizando programas escogidos previamente y prestando atención a la forma y al contenido, donde se ha introducido el medio o donde sea puesto en marcha una emisora.</p> <p>Dentro de los objetivos y debilidades que se plantean, la radio ayudaría a fomentar y reforzar el trabajo en equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejorar la expresión oral y escrita de los estudiantes, así como la utilización de los signos de la puntuación. ➤ Favorecer la integración del alumno, aproximándolo a su entorno. ➤ Desarrollar una nueva manera de educar en forma activa, abierta a la vida democrática, crítica y solidaria. ➤ Servir como dispositivo, para plantear temáticas relacionadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol. <p>La importancia de la radio es el apoyo que aportaría a los alumnos en el desarrollo de sus potencialidades y entregar información oportuna y veraz con todo los temas de la prevención de drogas, exposición de análisis de estos temas y soluciones que ellos mismo encontrarán en la distintas instancia de investigación, que el grupo de periodista desarrollará mes a mes para entregar alternativas y soluciones que servirán como base o guías ante el flagelo de las drogas en el entorno.</p> <p>El proyecto, quiere abarcar toda la unidad educativa y lograr que toda la comunidad educativa (alumnos, profesores, apoderados, administrativos) tengan un espacio y participación en el funcionamiento de la radio. El grupo de periodistas, trabajará visitando, entrevistando y haciendo participar a toda la comunidad escolar, además de los vecinos y poblaciones que se encuentran alrededor del establecimiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Carerra Javiera	4 meses: Periodo Escolar	2 veces a la semana	10 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	
<ul style="list-style-type: none"> - Luz (Aporte propio) \$30.000 - Internet (Aporte propio) \$20.000 - 1 Sala para instalación de Radio (Aporte propio) \$150.000 - 1 Mesa (Aporte propio) \$20.000 - 4 Sillas (Aporte propio) \$10.000 	
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	
<i>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Periodístico (Comunidad Escolar, aporte propio) 	
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)	
<ul style="list-style-type: none"> - 1 Mesa de sonido de 6 canales. AM125FX MIXER 4 MIC/LINEA 4 ST CON EF PHONIC \$75.000 - 2 Parlantes KINETIC 15 CAJA ACUSTICA PASIVA NEGRA WHARFEDALE \$100.000 - 1 Atril Micrófono Mini C-BOOMM Black \$25.000 - 1 Atril de Micrófono Normal. \$16.000 - 3 Micrófonos. DM 4.0-3 SET 3. Dinámico WHARFEDALE \$50.000 - 5 Cables de micrófono de 9 Mts. \$50000 - 2 Cables de Extensión de sonido para parlantes de 30 Mts. \$40.000 - 1 Alargador de 5 entradas de poder \$7000 	

Cronograma de Actividades													
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Reunión de profesor encargado con equipo directivo									X	X	X	X
2	Constitución del Equipo Radial									X			
3	Reunión de Pauta Programas Radiales									X	X	X	X
4	Programas Radio Escolar Preventiva									X	X	X	X

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA MUNICIPALIDAD DE EL MONTE (Establecimiento Educacional Javiera Carrera)				
ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 230.000	\$ 0	\$ 230.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 463.000	\$ 463.000	100,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
TOTAL	\$ 230.000	\$ 463.000	\$ 693.000	100,0%



JUAN CARLOS TELLO LAZCANO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
EL MONTE

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

[Handwritten signature]